RESOLUCIÓN No. 1094
(18 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-007-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES SIMPLES Y COMPUESTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ Y EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE POSCOSECHA DE LAS FAMILIAS PRODUCTORAS DE LAS VEREDAS DE LA ZONA CINCO: ALTAMIRA, CAMPO ALEGRE, EL POBLADO, LA PLACA Y LA ESTRELLA, Y DE LA ZONA CUATRO: GUATABA, GUADUALITO, LOMA PELADA, HUELLAS Y CARPINTERO, PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA DE HUELLAS DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA"

La Jefe de la Oficina de Agricultura y Ambiente del municipio de Caloto – Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998; el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 92 de la Ley 136 de 1994; el Decreto 1082 de 2015 y, en particular, las funciones delegadas mediante la Resolución Municipal No. 0439 del 03 de mayo de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 80 de 1993, tiene como objeto disponer de las reglas y principios que rige para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, es del jefe o representante de la entidad, según (Art. 11 de la Ley 80 de 1993).

Que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o "concursos" en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, según (art. 12 de la ley 80 de 1993).

Que El Municipio de Caloto siguiendo los lineamientos de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, en armonía con la ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Planeación de la contratación Pública, a través de la Jefe de la Oficina de Agricultura y |Ambiente elaboró los estudios y documentos previos en los que se determinó la necesidad de contratar el objeto del: **"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES SIMPLES Y COMPUESTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ Y EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE POSCOSECHA DE LAS FAMILIAS PRODUCTORAS DE LAS VEREDAS DE LA ZONA CINCO: ALTAMIRA,**

CAMPO ALEGRE, EL POBLADO, LA PLACA Y LA ESTRELLA, Y DE LA ZONA CUATRO: GUATABA, GUADUALITO, LOMA PELADA, HUELLAS Y CARPINTERO, PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA DE HUELLAS DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA".

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución política, al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al pliego de condiciones y la modalidad de selección que se estableció fue la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Que el presupuesto oficial destinado es por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($632.809.819) MCTE.**, incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
2	1 de agosto de 2026	2.3.2.02.01.000-170200900-1100-10.0-1.2.4.5.00-1-Actual-RESGUARDO-10	CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARTENTA Y CINCO PESOS ($425.801.845) MCTE.
8	26 de septiembre de 2026	2.3.2.02.01.000-170200900-1100-10.0-1.3.3.2.00-1-Actual-ENTIDAD-10	DOSCIENTOS SIETE MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($207.007.974) M/CTE

Que en desarrollo de ese proceso, se publicó el estudio previo, estudio del sector, análisis de riesgos, ficha técnica, aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones en el portal www.contratos.gov.co SECOP I el día 07 de noviembre de 2026.

Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego el portal único de contratación https://www.contratos.gov.co/ plataforma SECOP I (Entre el 7 y el 13 de noviembre de 2026, hasta las 4:00 p. m.) no se recepcionaron observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones, por lo cual se expidió constancia de no observaciones del día 17 de noviembre de 2026.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación NO ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de Mipymes

nacionales teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es Mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que revisado el proceso y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de proyecto de pliegos establecido en el decreto 1082 de 2015, la entidad territorial considera oportuno ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-007-2026.

Por lo anterior expuesto la Almacenista General en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA de la convocatoria pública para participar en el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No. SASIP-007-2026 cuyo objeto es: : **"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES SIMPLES Y COMPUESTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ Y EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE POSCOSECHA DE LAS FAMILIAS PRODUCTORAS DE LAS VEREDAS DE LA ZONA CINCO: ALTAMIRA, CAMPO ALEGRE, EL POBLADO, LA PLACA Y LA ESTRELLA, Y DE LA ZONA CUATRO: GUATABA, GUADUALITO, LOMA PELADA, HUELLAS Y CARPINTERO, PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA DE HUELLAS DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: designar al comité de evaluación para el presente proceso asignando los roles de siguiente manera:

1. **Jurídico:** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica: Análisis capacidad jurídica, y el abogado contratista asignado al proceso, quienes tendrán a cargo las siguientes funciones:

   a) Efectuar fa verificación de los requisitos habilitantes jurídicos conforme al pliego de condiciones y/o adendas.
   b) Recepcionar organizar y asesorar el aspecto jurídico de las solicitudes de subsanación y/o aclaraciones a los proponentes.
   c) Proyectar el informe de evaluación jurídico debidamente motivado y unificar los informes adelantados por el miembro del Comité Evaluador Técnico y financiero.
   d) Estudiar, analizar y responder las observaciones de carácter jurídico presentadas al informe de evaluación publicado en la página web SECOP I.
   e) Señalar en el informe de evaluación final la recomendación al Ordenador del Gasto, en el sentido de adjudicar o declarar desierto el proceso de selección.
   f) Asesorar jurídicamente al Ordenador del Gasto en la adjudicación, cuando haya lugar a ello.

2. **Financiero y organizacional**: Secretaria Administrativa y Financiera: quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

   a) Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales conforme al pliego de condiciones y/o adendas.
   b) Informar a la Jefe de la Oficina Jurídica sobre las solicitudes de subsanación y/o aclaraciones oportunamente.
   c) Entregar de conformidad al cronograma del proceso, a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el informe de evaluación financiero para su unificación con los demás componentes.
   d) Estudiar, analizar y responder las observaciones de carácter financiero presentadas al informe de evaluación publicado en el SECOP 1.
   e) Señalar en el informe de evaluación final la recomendación al Ordenador del Gasto, en el sentido de adjudicar o declarar desierto el proceso de selección.
   f) Asesorar financieramente al Ordenador del Gasto en la adjudicación, cuando haya lugar a ello.

3. **Técnico:** Jefe de la Oficina de Agricultura y Medio Ambiente, la cual dirige la dependencia donde nace la necesidad, quien tendrá a cargo las siguientes funciones

   a) Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de experiencia y técnicos conforme al pliego de condiciones y/o adendas.
   b) Informar a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica sobre las solicitudes de subsanación y/o aclaraciones oportunamente.
   c) Entregar de conformidad al cronograma del proceso, a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el informe de evaluación técnico financiero para su unificación con los demás componentes
   d) Estudiar, analizar y responder las observaciones de carácter técnico y de experiencia presentadas al informe de evaluación publicado en el SECOP 1.
   e) Señalar en el informe de evaluación final la recomendación al Ordenador del Gasto, en el sentido de adjudicar o declarar desierto el proceso de selección.
   f) Asesorar técnicamente al Ordenador del Gasto en fa adjudicación, cuando haya lugar a ello.

Los Evaluadores designados a través del presente acto administrativo inician su función evaluadora al momento de comunicársele la misma y finaliza con la declaratoria de desierto, y/o adjudicación del proceso respectivo, o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta.

Así mismo deberán coordinar, verificar y desarrollar el procedimiento de subasta inversa y deberá conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del pliego, quien es el oferente que ha presentado la mejor propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: El Proceso de Selección por Subasta Inversa No. SASIP - 007-2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, NO ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de Mipymes nacionales teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es Mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Convocatoria Pública se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, artículo 2 numeral 2 literal a. de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el libro II, parte II, título I, capitulo II, sección I, subsección II del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el cronograma para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASIP-007-2026 como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones	Agotado	Oficina jurídica, y www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Agotado	En la ventanilla única calle 12 No.4-67 alcaldía municipal o vía E-mail jurídica@caloto-caucagov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Agotado	En la ventanilla única calle 12 No.4-67 alcaldía municipal o vía E-mail jurídica@caloto-caucagov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Agotado	www.contratos.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	18 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 20 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	En la ventanilla única calle 12 No.4-67 alcaldía municipal o vía E-mail juridica@caloto-caucagov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21 noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	21 noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Presentación de Ofertas y cierre del proceso	24 noviembre de 2026 hasta las 8:30 a.m.	Físico en la ventanilla única calle 12 No.4-67 alcaldía municipal y cierre en Oficina jurídica
Publicación acta de cierre	24 noviembre de 2026 a las 10:30 a.m.	www.contratos.gov.co
Evaluación de Ofertas	25 al 27 de noviembre de 2026	Comité asesor
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y Oportunidad para subsanar	30 de noviembre al 02 de diciembre de 2026	Ventanilla única, calle 12 No.4-67 alcaldía municipal o vía E-mail juridica@caloto-cauca.gov.co
Publicación del documento de respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes. Publicación del listado de proponentes habilitados para participar en la subasta	03 de diciembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, y www.contratos.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia Pública de subasta Inversa. Adjudicación del contrato	04 diciembre de 2026 8:15 a.m.	Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal
Suscripción del Contrato	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la adjudicación	Oficina Asesora Jurídica

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará y comunicará por la página Web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición sin proceder recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

KARINA VILLEGAS VILLEGAS
Jefe Oficina de Agricultura y Ambiente.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó/Digitó: Claudia Hilona Tobar Vásquez P.U. – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Karina Villegas Villegas – Jefe Oficina de Agricultura y Ambiente
María Alejandra Ospina Cifuentes – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Karina